

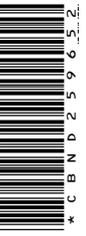
Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE PARCELA R-1 DE LA U.U. 04 DEL PGMOUT-86 (MATADERO) INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL PATRIMONIALES 11/23
Tipo de Contrato	3. Otros
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	261360,00€ <input checked="" type="checkbox"/> CON IVA
Valor estimado	216.000,00€
Duración	36 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación/arrendamiento

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en el art. 96.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL) y en analogía de lo establecido en el art. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sus arts. 28 Y 116.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: Explotación de un bien de carácter patrimonial, con la consiguientes rentabilidad del mismo y puesta en valor.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Patrimonial.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 1.4. Idoneidad del objeto: El concurso favorece la concurrencia para conseguir unas mejoras de arrendamiento.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 107 de la LPAP y en el RBEL): Se ha optado por el concurso al considerar que el mismo garantiza los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 LCSP, relativos a la libertad de acceso a los licitadores, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, todo ello en cumplimiento de lo previsto en la legislación patrimonial (RBEL y LPAP)

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP): Se establecen criterios matemáticos, otorgado 20 puntos a la mayor cuantía de gastos de funcionamiento normal del inmueble y maquinaria revertible y 80 puntos al precio de arrendamiento ofertado. Todo ello tomando en consideración el procedimiento de concurso elegido y la pretensión de optimizar la utilización de recursos (hídricos, energéticos, regulación de vertidos, reciclaje, etc) existentes y actualización de las condiciones generales, tanto de los inmuebles como de las instalaciones existentes dentro de la parcela R-1.

Se evalúan la cuantía de gastos de funcionamiento normal del inmueble y maquinaria revertible, al alza a efectuar en el inmueble, en 60.000,00 euros durante los tres años de duración del contrato.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

En base al informe justificativo del importe de arrendamiento.

Presupuesto base de licitación: 216.000 € al alza + 45.360 € (IVA): 261.360,00 € para los tres años de duración del contrato.

6.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Obtención de recursos económicos y puesta en valor de un bien municipal.

Toledo, a noviembre de 2023.